Andres nauarro mayoral del licenciado Juº Leones juro en forma de derecho que el dho licenciado tiene dos mill ouejas.

Gracian nauarro juro en forma de derecho que tiene setecientas ouejas.

Juan nauarro rrey mayoral del canonigo Pº fernandez juro que el dho canonigo tiene mill y dusientas ouejas.

Luego se uaetian nauarro mayoral de fernando de molina juro en forma de derecho que el dho su amo tiene mill y trezientas ouejas.

Luego se presento una peticion en nonbre de Pedro de la puerta mayoral de Pasqual de Leon y garcia aluarez y Juan andreo Vsos de aledo por ellos y en nonbre de los demas ganaderos de la dha villa en que piden exidos y es del tenor siguiente.

Aquila peticion.

Pedro de la puerta mayoral de Pasqual de leon alcayde de aledo y totana y garcia alvarez y Juan andreo Vsos de totana por nosotros y en nonbre de los demas ganaderos de la dha villa dezimos que la dha villa se enbio requisitoria para que los ganaderos de ella se uiniesen a hallar presentes al rrepartir y echar de los exidos y suertes de ellos a uno suplican nos mandendar exidos y que entremos en las suertes de ellos con los demas ganaderos Vsos de esta ciudad como es justicia se haga la qual pedimos y para ello etc. y lo pedimos por testimonio Pedro de la puerta gaspar martinez